



Resolución Ministerial No. 014-2025-TR

Lima, **24 ENE. 2025**

VISTOS: el Memorándum N° 000071-2025-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000037-2025-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto; y la Hoja de Elevación N° 000068-2025-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 204-2024-TR, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2025 por un monto de S/ 622 256 014,00 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2025-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 7 843 840,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, con cargo a los recursos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185; correspondiéndole al Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la suma de S/ 65 920,00 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", que forma parte del mencionado Decreto Supremo;

Que, asimismo el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, establece que el Titular del pliego habilitador y los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo, y que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Memorándum N° 000071-2025-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hace suyo



el Informe N° 000037-2025-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, en el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria a la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 007-2025-EF en el Presupuesto Institucional 2025 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio;



Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 007-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio; la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 007-2025-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas por un monto de S/ 65 920,00 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios a favor del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto Supremo, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA
PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL
012 : Ministerio de Trabajo y Promoción del



Resolución Ministerial No. 014 -2025-TR

Empleo

UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que No Resultan en Productos

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5000991 : Obligaciones Previsionales

Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 65 920,00

TOTAL EGRESOS 65 920,00

=====

TOTAL PLIEGO 65 920,00

=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

